

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte  
(2020)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue la demandada con la Institución Educativa del Municipio de San Martin Cesar. Oficiese

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$2.000.000, oo. M/cte.

Por el momento limítense las medidas cautelares a la anterior

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez